

08/10/2024 13:36:27 PM

## ACUSE DE RECIBIDO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

### DATOS DEL SOLICITANTE:

No. DE FOLIO: 030076624000326

FECHA DE PRESENTACIÓN: 08/10/2024

NOMBRE DEL SOLICITANTE: David Gonzalez

SUJETO OBLIGADO: Secretaria General de Gobierno

Solicito la siguiente información:

1. La fecha en que la comisión estatal de atención a víctimas de este estado (o su homóloga – el órgano que brinda apoyo y asesoría jurídica a víctimas de delito en este estado) inició operaciones.
2. El número total de asesores jurídicos que se encontraban trabajando en la comisión al cierre de 2022 y al cierre de 2023.
3. El número total de víctimas atendidas durante 2022 y 2023, desglosado por año.
4. El número total de casos atendidos durante 2022 y 2023, desglosado por año.
5. El número total de casos atendidos en los que la o las víctimas recibieron asesoría jurídica durante 2022 y 2023, desglosado por año.
6. El número de casos de homicidio doloso atendidos durante 2022 y 2023, desglosado por año.
7. El número de casos de homicidio doloso en los que la o las víctimas recibieron asesoría jurídica durante 2022 y 2023, desglosado por año.

### INFORMACIÓN SOLICITADA:

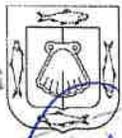
### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, su solicitud de acceso a la información será atendida a partir del día hábil correspondiente, la respuesta le deberá ser notificada en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de su presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por cinco días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

RESPUESTA A SU SOLICITUD:	15 días hábiles	29/10/2024
EN CASO QUE SE REQUIERA MÁS INFORMACIÓN:	3 días hábiles	11/10/2024
RESPUESTA SI SE REQUIERE MÁS TIEMPO PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN:	20 días hábiles	05/11/2024



Secretaría  
**General de Gobierno**  
 Gobierno de Baja California Sur

Unidad de  
**Transparencia y Acceso  
 a la Información Pública**  
 Subsecretaría de Gobierno

"2024. AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA CONVERSIÓN DE  
 TERRITORIO FEDERAL A ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"  
 "OCTUBRE, MES DE LA SUDCALIFORNIEDAD"

La Paz, Baja California Sur; 10 de octubre del 2024.  
 Oficio: SGG/SUBSGG/UTAI/140/2024.  
 Asunto: Se turna solicitud de información.

**Lic. Miriam Zulema Canseco Alvarado.**  
**Directora de Asesoría Jurídica Estatal  
 a Víctimas del Delito en el Estado de  
 Baja California Sur.**  
 Presente. –

Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 79 fracciones I, II y XLVII, 80, 83 fracciones III y VI, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 7, 8, 15, 16 fracción I, 17, 18, 20 fracciones XI y XIV, 21 fracciones IV y XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 8, 9, 10, 14, 22 fracción I, 24 fracción XIII, y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur; y 1, 2 apartado A, fracción I, inciso c), 8 fracción XV, 9 fracción IV, 10 fracción II, 16 fracciones I y X, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; me permito remitir a Usted, en razón de estar dentro del ámbito de su competencia, para que proceda a la revisión de todos y cada uno de sus puntos, y se atienda conforme a derecho el tema relacionado a Asesoría Jurídica de la siguiente solicitud de información que se acompaña adjunta, realizada a esta Secretaría General de Gobierno mediante el Sistema de Información Electrónica PNT (Plataforma Nacional de Transparencia), en los siguientes términos:

Número de folio:	030076624000326
Fecha de presentación:	08/10/2024
Nombre del solicitante:	David Gonzalez

No omito señalar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, establece responsabilidades que, en caso de incumplimiento, menoscaban la buena labor e imagen de la Secretaría General de Gobierno como sujeto obligado, por lo que se invita a su observación.

Asimismo, le indico que si bien es cierto que la **fecha límite** para dar contestación a la petición arriba referida, es el día 29 de octubre del presente año, sin embargo la misma debe ser procesada por esta oficina para su debida atención por parte del sujeto obligado, que es la Secretaría General de Gobierno, por lo que se le invita enviar a esta Unidad la respuesta o atención a dicha solicitud, **a más tardar para el día 23 de octubre del presente año**, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 14:30 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

María Andrea Ventura Aragón  
 Jefa de La Unidad de Transparencia,  
 Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  
 Personales de la Secretaría General



**SUBSECRETARÍA  
 GENERAL  
 DE GOBIERNO**

Archivo. MAVA/EJGL

Oficio: SGG/UTAI/211/2024  
Fecha de Respuesta: 28/10/2024

Estimado David Gonzalez:

A través de este conducto en atención y seguimiento a la solicitud de información pública presentada ante esta Secretaría General de Gobierno, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de **Folio: 030076624000326**, de fecha **08 de octubre de 2024**, me permito informarle lo siguiente:

Una vez llevada a cabo la búsqueda dentro de los archivos físicos y electrónicos del área relacionada al tema en comento, me permito adjuntar un archivo signado por la Directora de Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas del Delito, con fecha 21 de octubre de 2024, a través del cual se le da respuesta a su solicitud de información.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, sirva la actual para considerarse por presentada en tiempo y forma la respuesta a lo solicitado.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi atenta y respetuosa consideración.

Atentamente:



Maria Andrea Ventura Aragón  
Jefa de La Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos  
Personales de la Secretaría General.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASESORÍA JURÍDICA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

*"2024, Año del 75 aniversario de la publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"*

2

La Paz, Baja California Sur, a 21 de Octubre de 2024.

MARIA ANDREA VENTURA ARAGÓN  
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DE LA SECRETARIA GENERAL  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y de conformidad con los artículos 8,9,10,22, Fracción I, 24 Fracción XII, 133, de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Baja California Sur, 1, 2, 4, 5, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas del Delito para el Estado de Baja California Sur, vengo dando respuesta a su Oficio No. **SGG/SUBSGG/UTAI/140/2024**, recibido en esta Dirección en fecha 11 de Octubre del presente año, en donde viene remitiendo información solicitada a través de su sistema de información electrónica PNT (Plataforma Nacional de Transparencia) con No. De folio **030076624000326**, solicitante de nombre David González, a quien contesto de la siguiente manera:

1. Hago mención que desde que inició El Nuevo Sistema de Justicia Penal en el estado, Las Asesorías Jurídicas y a poyo a víctimas, quedó a cargo de La Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas, siendo primeramente en el Municipio de Comondú en el mes de Julio del 2015, posteriormente en el año 2016 se extendió a lo largo del Estado.
2. La Dirección de Asesoría Jurídica de Atención a la Víctima del Delito en el año **2022 y 2023 cerró con un total de 34 Asesores Jurídicos a lo largo del Estado.**
3. Se hace del conocimiento que el Ministerio Publico de la Unidad de Atención Temprana, envía un Oficio a la Dirección de Asesoría Jurídica en donde solicita la asignación de un Asesor Jurídico, por lo que desde ese momento se da respuesta asignando a dicho profesionista, para que cuando la víctima acuda a las instalaciones de Asesoría Jurídica tenga conocimiento a quien deberá dirigirse, no omitiendo informar que no todas las personas acuden a solicitar dicho servicio; **por lo que en año 2022 se atendieron personalmente a 4252 y e el año 2023 se atendieron 5858.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
**DIRECCION DE ASESORÍA JURÍDICA ESTATAL DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO**  
*"2024, Año del 75 aniversario de la publicación del Acuerdo de Colonización del Valle de Santo Domingo"*

**4 y 5. En relación a los casos atendidos tomaremos en cuenta que son audiencias llevadas ante el juez de control.**

En 2022	En 2023
<b>3,223</b>	<b>2041</b>

**6 y 7.** El número de homicidios dolosos que atendimos en las oficinas de Asesoría Jurídica durante los años 2022 A lo largo de todo el Estado fueron de 49 y en el año 2023 fueron 30 homicidios.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
ESTATAL DE LA VÍCTIMA DEL DELITO  
Lic. Miriam Zulema Canseco Alvarado  
**Directora de Asesoría Jurídica**  
**Estatal de Atención a Víctimas Del Delito**

CCP.- Archivo